

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL SOFTWARE ASTRAIA VERSIÓN 2022-2023 Y 2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA NORTE, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1483

SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: Lo dispuesto en Decreto Universitario Afecto N°666 del 18 de junio de 2021 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; Decreto Universitario N°2785 de 2014; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, de la misma Contraloría.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dr. Mario Pardo Gamboa, Director de Departamento y Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología Norte, requiere la contratación del servicio de Mantenimiento del Software Astraia versión 2022-2023 y 2024, según expresa en carta de fecha octubre del 2021 (Solicitud: 819989).
2. Que, la mantención del software Astraia es indispensable debido a que esta aplicación de base de datos modular la utilizan en la Unidad Medicina Fetal del Departamento de Obstetricia y Ginecología desde el año 2004 a la fecha, cuya finalidad es colaborar en el proceso académico y asistencial de esta Unidad. En particular, esta base de datos permite mantener una información sistematizada de las pacientes del Departamento, y de otros Hospitales y/o Clínicas, que acuden a realizarse ecografías tanto en el área de la obstetricia, como en ginecología.
3. Que, la información clínica y ecográfica, que se almacena en esta base de datos permite desarrollar actividades docentes de pre y postgrado (a través de imágenes almacenadas) y de investigación, al desarrollar, dirigir y cooperar en proyectos nacionales (Fondecyt, OAIC) e internacionales (multicéntricos con Inglaterra, España). Esto último ha sido de gran relevancia dado que además ha permitido que los académicos de la Unidad de Medicina Fetal sean altamente productivos en publicaciones internacionales y nacionales.
4. Que, la base datos permite mantener una administración de la actividad asistencial ordenada y eficiente pues con ello es posible conocer las estadísticas, mantener la información relevante de cada paciente y generar informes en papel que se entregan a cada uno de ellos, y PDF que se almacenan en TICARES (Ficha clínica electrónica del HCUCH).
5. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, la contratación será financiada por el centro ejecutante 270201 – IP. Depto. Obstetricia y Ginecología Norte.
7. Que, el servicio es suministrado por el proveedor Astraia Software GmbH, domiciliado en Adalperostrasse 80, D-85737, Ismaning, Alemania, según cotización N°2502000243 del 01 de septiembre de 2021; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a

proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

8. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y las indicadas en el Art. 3 N°1, N°3 y N°10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo del servicio de Mantenimiento del Software Astraia versión 2022-2023 y 2024, por un valor de € 4.694,04.- (cuatro mil seiscientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Astraia Software GmbH, domiciliado en Adalperostrasse 80, D-85737, Ismaning, Alemania y cuyas especificaciones son:

I. Especificaciones Técnicas del servicio:

Servicio	Descripción
Mantenimiento Software Astraia versión 2022	Annual Software Maintenance Fee Período de cobertura: 01.01.2022 al 31.12.2022
	Annual Software Maintenance Fee Sybase Período de cobertura: 01.01.2022 al 31.12.2022
Mantenimiento Software Astraia versión 2023	Annual Software Maintenance Fee Período de cobertura: 01.01.2023 al 31.12.2023
	Annual Software Maintenance Fee Sybase Período de cobertura: 01.01.2023 al 31.12.2023
Mantenimiento Software Astraia versión 2024	Annual Software Maintenance Fee Período de cobertura: 01.01.2024 al 31.12.2024
	Annual Software Maintenance Fee Sybase Período de cobertura: 01.01.2024 al 31.12.2024
Tiempo de duración del servicio: 36 meses	

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- La activación del servicio por parte del proveedor se realizará vía remota, una vez realizada la transferencia bancaria con domicilio en Adalperostrasse 80, D-85737, Ismaning, Alemania.
- El lugar de entrega será en el Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte, vía remota.
- Vigencia: La relación contractual comenzará a regir, una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por 36 meses; entre enero de 2022 y diciembre de 2024.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en tres cuotas iguales, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
 - Primera cuota el 01 de enero del 2022 por un valor de € 1.564,68 por el servicio de mantención de Software Astraia para el año 2022.
 - Segunda cuota el 01 de enero del 2023 por un valor de € 1.564,68 por el servicio de mantención de Software Astraia para el año 2023
 - Tercera cuota el 01 de enero del 2024 por un valor de € 1.564,68 por el servicio de mantención de Software Astraia para el año 2024.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la adquisición expresados en euros se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será Dr. Mario Pardo Gamboa, Director de Departamento y Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología Norte, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.
2. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.
 3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.
 4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.
 5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, según dispone el art. 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, o en su defecto en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. LUIS MICHEA ACEVEDO
Vicedecano (S)

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Decana (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.